



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-380-2018

Licenciada
María Fernanda Naranjo
Vicealcaldesa de Ambato
Economista
Fabián Luzuriaga
Concejal Suplente
Ciudad

REF. Of. CMFN-18-033 FW 34426

FECHA: 24 de julio de 2018

ASUNTO: Licencia con cargo a vacaciones a la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, el 31 de julio de 2018.

De mi consideración:

Me refiero al oficio CMFN-18-033, suscrito por la licenciada María Fernanda Naranjo, con el que solicita se le autorice licencia con cargo a vacaciones el martes 31 de julio de 2018, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29; y, en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17; así como también se convoque a su concejal suplente.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del día martes **24 de julio de 2018**; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....”;
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- “De las vacaciones y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC- 380-2018

Página 2 de 2

de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público,..."

RESOLVIÓ

Conceder licencia con cargo a vacaciones a la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, el martes 31 de julio de 2018; y, convocar a su Concejal Suplente, el economista Fabián Luzuriaga, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato para la misma fecha de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Talento Humano

Financiero

Sala de Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo (CMFN-18-033)

Sonia Cepeda

2018-07-24